and the set of elicibility of the temperature of a support of the different support of the set of t Holetim



circumstanciae que exige el ert. 21 de correce del 11 per 100 del toral de 🕳

ADVERTENCIA OFICIAL.

Teah not paren also shared the outment

the sateson 10 CEs of Infine on the

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

FREE STREET, A DESTRUCTION OF THE PARTY OF T

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en dos Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.-Un numero suelto 50 centimos de

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 60 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre La Central, sita en el punto llamado Dehesa Ana Gutierrez, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con las minas Clementina y Paraiso; S. terreno franco y arroyo de Matillos; E. con las minas Arregto y Oriental, y O. minas Paraiso y Triunfo.

Designa las 60 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida el mojon N. E. de la mina Paraiso, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta en direccion S. se medirán 800 metros, y se colocará la tercera estaca; se medirán desde ésta al O. 900 metros, hasta la mina Triunfo, fijando la cuarta estaca; desde ésta al N. se medirán 500 metros hasta la mina Paraiso, fijando la quinta estaca; desde ésta al E. se mediráu 400 metros, y se clavará la sexta estaca; desde ésta al N. se medirán 300 metros, y fijará la séptima estaca; desde ésta al E. se medirán 500 metros, á terminar en la primera estaca; quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo

Madrid 29 de Setiembre de 1880.= A. Conde de Heredia-Spinola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spinola, Gobernador de la pro-Vincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre

y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 66 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre La Escondida, sita en el punto llamado las Navas, término municipal de Horcajuelo, distrito municipal

El terreno registrado linda al N., S. y E. con terreno de monte, y por el O. con las minas Conciencia y Trinidad.

Designa las 66 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina Conciencia, fijando allí la primera estaca provisional, desde la cual y en direccion E. se medirán 500 metros, y se fijará la verdadera y estable primera estaca; desde esta y en direccion N. se medirán 800 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta se medirán al O. 1.200 metros hasta llegar al limite E. de la mina Trinidad, y se fijará la tercera estaca; desde ésta al S. se medirán 600 metros, fijándose la cuarta estaca; desde ésta al E. se medirán 300 metros, y se colocará la quinta estaca; desde ella y en direccion N. se medirán 600 metros, y se fijará la sexta estaca; desde ésta al E. se medirán 300 metros, colocándose la séptima estaca; y desde esta al S. 600 metros, terminando en el punto de partida, donde se fijará la octava estaca, quedando cerrado el perímetro de las 66 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Horcajuelo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 29 de Setiembre de 1880 .= A Conde de Heredia-Spinola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spinola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 35 pertenencias

de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre La Desconocida, sita ne el punto llamado de las Matosas, término municipal de Montejo, distrito municipal del mismo.

on in operation de fijnt la finor d'opète : il les accordes del Hospieto, y neguliese i dan con el meide atual de 1.750 persone.

de ella qua ha de ser exprephela, debien- dell'affrancente el remain a D. Eugenio fa fos tres primares aprobados; Secs. Ro-

El terreno registrado linda al N. con la mina El Trabajo; por el S. y E. terreno franco, y por el O. con las minas Desengaño y Juana.

Designa las '35 pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina Juana, donde se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion E. se medirán 500 metros, y se fijará la segunda estaca; desde ésta en direccion N. se medirán 700 para fijar la tercera estaca, en el límite S. de la mina Trabajo; desde aquí se medirán al O. 700 metros, que terminarán en el límite E. de la mina Desengaño, y se fijará la cuarta estaca; desde ésta al S. se medirán 300 metros hasta el límite N. de la mina Juana, colocándose la quinta estaca; desde ésta se medirán 200 metros en direccion E., fijando la sexta estaca; y finalmente, se medirán desde ésta en direccion S. 400 metros, que al terminar en la primera estaca quedará cerrado un perímetro de las 35 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Montejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi autoridad dentro del plazo de 60 diasi el contigue in ogras nun el las

Madrid 29 de Setiembre de 1880 .= A. Conde de Heredia-Spinola.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spinola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Federico Bonastre y Miralles, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 7 de Setiembre una solicitud pidiendo la propiedad de 36 pertenencias de una mina de cuarzo metalífero, que tendrá por nombre La Oriental, sita en el punto llamado Arroyo Puente Linares, término municipal de Prádena del Rincon, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con la mina Juanita; S. mina Arreglo; E. terreno franco, y O minas Eloisa y Cle-

Designa las 36 pertenencias que solicita en esta forma: se tomará como punto de partida el mojon S. E. de la mina Marieta, en cuyo punto se fijará la primera estaca; desde ésta en direccion E. se medirán 300 metros, fijando la segunda estaca; desde ésta en direccion S. se medirán 600 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta al O. se medirán 600 metros, y se fijará la cuarta estaca; desde esta en direccion N. se medirán 600 metros, y se fijará la quinta estaca; y finalmente, se medirán desde ésta en direccion E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Prádena del Rincon, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias, taza misay may sampled antique

Madrid 29 de Setiembre de 1880 .== A. Conde de Heredia-Spinola.

Remain of Agreement acted a Property

Administracion de Fomento. louns at sall Carreteras. of asteques lo

En vista de cuanto resulta del expediente de expropiacion de terrenos en los términos municipales de Titulcia y Chinchon para la construccion de la carretera de tercer orden desde este último pueblo á Ciempozuelos, y de conformidad con lo informado acerca del mismo por el Ingeniero Jefe de Obras públicas y por la Comision provincial, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879, declarar de necesidad la ocupacion de dichos terrenos para la ejecucion de la mencionada

Lo que se publica en el Boletin ofi-CIAL en cumplimiento de lo preceptuado en la citada ley y con el fin de que los propietarios interesados comparezcan ante el Alcalde de Ciempozuelos y en el plazo de ocho dias á hacer la designacion del perito que á cada uno ha de representa

en la operacion de fijar la finca ó parte de ella que ha de ser expropiada, debiendo reunir dichos peritos los requisitos y circunstancias que exige el art. 21 de dicha ley.

Madrid 30 de Setiembre de 1880 .= El Gobernador, A. Conde de Heredia-

Spinola.

Diputacion provincial.

Sesion de 17 de Setiembre de 1880. PRE SIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.-Cassá.-Foronda. - Guillen (D. Mariano). - Gomez Parreño. - Larroca. - Lopez. - Martinez Aparicio. -Martin Murga. - Melgar. - Mellado. -Morales. - Peña. - Pozo. - Regidor . -Revuelta. - Rojas. - Sanchez Merine. -Serantes .- Stuyck .- San Martin de la Vara (Secretario),

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó dar de baja definitiva en el Hospicio á los acogidos Manuel San Roman, Eugenio Velarde, Manuel Perez, Antonio Ramirez, Roman Martinez, Canuto Montero, Lino Guerra, Alfonso del Amo, Juan Bautista Esquivel, Juan Leon y Martin, José Requena y Pedro Sanchez Candelas, por diferentes causas reglamentarias; y á Antonio Bernal, que tambien lo ha solicitado.

Entrando en la órden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose

lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Reclamar al Ayuntamiento de villa de El Prado copia certificada del presupuesto municipal del corriente año á fin de resolver si es ó no procedente la solicitud pidiendo autorizacion para invertir la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios en obras de utilidad municipal, of ob other militation as , nor mix

Autorizar á los Ayuntamientos de Braojos y Colmenarejo para que sujetándose en un todo á las disposiciones vigentes sobre la materia, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al per menor de los artículos de consumo que la ley autoriza. - alles H shahaob . I

Remitir al Ayuntamiento de Fuencarral el presupuesto y proyecto formado por el Arquitecto correspondiente para el empedrado de varias calles de aquel pueblo, á fin de que pueda proceder desde luégo á la ejecucion de las obras.

- Comision de Beneficencia.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con sueldo al Médico de la Beneficencia provincial D. Pedro Martinez y García.

Admitir la dimision al Ayudante interino de las escuelas elementales del Ho picio D. Gregorio Luengo y Marcos.

Disponer que el sueldo de una de las plazas de Capellan de la Beneficencia dotadas con 1.250 pesetas anuales, se eleve á 1.500; y que el Sacerdote á quien corresponda ocuparla pase definitivamente á prestar sus servicios al hospital de San Juan de Dios.

Aprobar la subasta celebrada el dia 4 del corriente para el suministro de varias telas de hilo, algodon y lana con destino

á los acogidos del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Eugenio Di az Hernandez, aceptando la rebaja que ofrece del 31 por 100 del total de pesetas c alculado á todos los géneros incluidos en la proposicion por él presentada.

Autorizar al Director del Hospital provincial para la adquisicion de una fragua portátil y un tornillo con destino á las composturas y reparaciones que puedan ocurrir en el nuevo aparato de los lavaderos y otras dependencias, abonándose su importe, calculado en 200 pesetas, con cargo á la partida consignada para obras del referido establecimiento.

Admitir en el Hospicio á Eugenia García Herreros.

Anunciar con 10 dias de anticipacion nueva subasta para el arrendamiento de los quintos Casablanca y Cañada Lobosa, propios de la Beneficencia de Madrid, reduciendo el precio anual del arrendamiento á 6.000 pesetas, consignándose al final de la cláusula 13 del pliego de condiciones lo siguiente: «Sin embargo, el arrendatario podrá pedir indemnizacion ó condonacion si alguna calamidad absolutamente imprevista le hiciera acreedor á ella y la apreciación pericial lo justificase á juicio de la Corporacion»; y recordar al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Ciudad-Real el encargo que se le tiene rogado acerca de la explotacion del arbolado de dichas fincas.

Devolver a D. Manuel Guzman la fianza de 5,792'92 pesetas que tiene consignada en la Depositaría de fondos provinciales como contratista que ha sido del suministro de drogasy sustancias medicinales para los establecimientos de Beneficencia, toda vez que ha terminado su contrato sin responsabilidad,

Aprobar la subasta celebrada el dia 4 del cerriente para el suministro de paños al Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate à D. Julio Redriguez, apoderado de la Sra. Viuda de Martinez, á los precios de 5'74 pesetas cada metro de paño para trajes de acogidos y 9'47 pesetas el de paño más superior para gorras y trajes de Inspectores.

Autorizar al Sr. Capellan mayor del Hospital provincial para que en la forma debida se dirija al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico solicitando se expida copia oficial de la sentencia recaida en el año 1867, en la que se definen los derechos y jurisdiccion que corresponden á dicho Sr. Capellan.

Comision de Gobierno interior.

Conceder al Escribiente de esta Depositaría Francisco Lopez Serrano, acogido que ha sido del Hospicio, la gracia de ser sustituido en el servicio militar, librándose al efecto la cantidad indispensable con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, con la condicion de descontarle mensualmente la cuarta parte de su haber hasta completar el anticipo.

Comision de Personal.

Aprobar los ejercicios verificados para optar á las plazas vacantes de Auxiliar de estas oficinas por los Escribientes de las mismas Sres. D. Ignacio Rodriguez, D. Rafael Acebillo, D. Joaquin Cerdan, D. Manuel Carot y D. Marcelino Barrio, por órden de calificacion: no aprobar los verificados por D. Juan Manuel Peñas, D. Eusebio Jerez y D. Martin Quiñones; y nombrar para las tres vacantes que en la actualidad existen de Auxiliar, dota-

das con el sueldo anual de 1.750 pesetas, á los tres primeros aprobados, Sres. Rodriguez, Acebillo y Cerdan.

Nombrar practicante supernumerario de Medicina al aspirante aprobado en Enero último D. Cipriano Moreno Grau, que ya reune los requisitos necesarios.

Nombrar practicantes de 1.ª clase de Medicina á los de 2.ª D. Dámaso Lopez Martinez, D. Roman Perez Gutierrez, D. Gerardo Villarino, D. Félix Moreno Entrena, D. Epifanio del Pozo, D. Enrique Trijueque, D. Jerónimo Balaguer, D. Félix Susaeta Mardones, D. Ceferino Moreno Espadas, D. Damian Azpitarte, D. Manuel Amaro, D. José Miras Carrasco y D. Sergio García y García: practicantes de 2.ª clase á los mandados reponer D. Zacarías Fernandez, D. Salvador Orellan y D. Nicolás Muñoz Maqueda; y á los de 3.ª D. Rafael Diaz, D. César Perez Bribian, D. Ramiro Ruiz Vidal, D. Venancio Abarca, D. Alvaro Biedma, D. Vicente Colomo, D. Ramon Torres Echanis, D. Elfas Echavarría, D. Juan Antonio Gonzalez Sanchez, D. Simon Treceño, D. Manuel Lozano Bocolo, Don Fidel París Arroyo, D. Ricardo Ceniceros, D. Manuel Marin Muñoz, D. Julio Gelices, D. José García Izquierdo; y á los supernumerarios D. Justo Lafuente y D. Pedro Legar: y practicantes de tercera clase á los supernumerarios D. Martin Serrano, D. José Ceron, D. Manuel Gil Conde, D. Cárlos Castro Salachez, D. Eugenio Izquierdo, D. Bernabé Malo, D. Paulino Romo, D. Francisco Javier Barrrera, D. Eleoy San Roman, D. Isidoro Gonzalez Díez, D. Nicolás Martinez Santirso, D. Dionisio Iniesta, D. Emilio Portilla, D. Manuel Igea, D. Guillermo Armas, D. Eduardo Martinez Cardeña, Don Alfonso Caro, D. Juan Francisco Gonzalez Alvarez, D. Cárlos Rodriguez Luzmariz, D. Joaquin Martinez Vigueras, Don Manuel Varona Sanz y D. Edurdo Perez del Rey.

Nombrar practicantes de 1.º clase de Farmacia á los de 2.º D. Francisco Soto Marugan y D. Francisco Manzano Peceno; practicantes de 2.ª clase á los supernumerarios D. Rafael García Marqués, D. José Saavedra, D. Manuel Alabart, D. Lázaro Diaz Perez, D. Andrés Balda y D. Ramon Novoa; y supernumerarios D. Pedro Mencía y D. Aquilino Martelo, únicos aspirantes aprobados que estaban sin nombrar.

Comision de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos la cantidad de 192 pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Agosto último.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos procedentes el proyecto y presupuesto formado para las obras de reforma y conservacion de la casa Ayuntamiento y del cementerio é instalacion de un reloj en la torre de la iglesia de Pozuelo del Rey, y manifestar á dicho Ayuntamiento que el Sr. Arquitecto de distrito ha suspendido el estudio del proyecto de escuela de niñas por carecer la Corporacion municipal de la autorizacion necesaria para ocupar el edificio destinado á granero y que es propiedad

Conceder al contratista del camino de Cobeña á la barca de Paracuellos dos meses de próroga para la ejecucion material de las obras.

Declarar de abono al contratista dell' camino de Getafe á la estacion de Leganés la cantidad de 487'51 pesetas á que asciende el importe líquido de los daños causados por una tempestad en las obras de dicho camino el día 28 de Agosto último, deducidas las 122 pesetas importe de los materiales aprovechables, entendién dose que el Ayuntamiento de Leganés deberá abonar la quinta parte de dicha cantidad y la provincia las otras cuatro quintas partes; y remitir al mismo Ayuntamiento el presupuesto formado para la construccion de una nueva atarjea de dos claros del modelo núm. 10.

Pedir informe al Ayuntamiento de Villaconejos á fin de que manifieste si existe la causa alegada por el contratista del camino de dicha villa á la carretera de la Cruz del Cuarto para pedir proroga del plazo en que debe terminar las obras: y manifestar al expresado Ayuntamiento que, casoafirmativo, procure remover con toda urgencia los obstáculos que se presenten para que se puedan realizar los trabajos del camino en la posesion titulada La Concha.

- l'Aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de reparacion del camino de Vicálvaro á la venta del Espíritu Santo, y considerar dicha recepcion como definitiva, declarando exento de responsabilidad al contratista y devolviéndole su fianza tan luégo como acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto correspondiente.

Terminada la órden del dia y pedida la palabra por el Sr. Cassá, dijo que sentía una verdadera satisfaccion al manifestar á la Corporacion que estaban terminadas las obras del magnifico lavadero del Hospital provincial, que como los senores Diputados no ignoraban, está montado con todos los adelantos modernos, viniendo á llenar una necesidad que reclamaba imperiosamente la importancia del Establecimiento. Hizo presente además, que tambien estaban en vías de terminarse las obras de la escalera que une el ala derecha con el resto del edificio, y las de reforma de las cuatro salas números 1, 3, 5 y 7, á cuyas mejoras, tanto su compañero Visitador el Sr. Morcillo como el , habían dedicado particular atencion, y termino rogando en nombre de aquél y en el suyo á los Sres. Diputados se dignasen concurrir en el dia de mañana sábado, á las cuatro de la tarde. á la inauguracion oficial del lavadero, de cuyo a cto debería levantarse el acta correspondiente. ba di krajit v . actismit

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.=El Presidente, El Conde de la Romera.=El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara. in any objitude obsolute

Administración económica.

Contribucion industrial. - Circular.

La Administracion tiene noticias de que en no pocos pueblos, y especialmenteen aquellos que tiènen hechos los arriendos de los ramos de consumos con la facultad de la venta con exclusiva, se creen los arrendatarios autorizados para establecer puestos públicos para la venta al por mayor y al por menor de los artículos que tienen contratados, sin pedir ántes que se les incluya en la matrícula de la contribucion industral y en la clase ó clases correspondientes: y como con este

hecho, que ha podido pasar desapercibido, pero que no deben tolerar los señores Alcaldes, se comete una defraudacion manifiesta de los intereses del Tesoro, por que nadie, ni arrendatarios, ni no arrendatarios de consumos, pueden vender sin estar previamente matriculados, previene la Administración á dichos Sres. Alcaldes que bajo su personal responsabilidad y la de los Secretarios, como agentes que son de la misma en los pueblos para este servicio, la remitan en el momento que llegue á su poder esta circular, como han debido ántes hacerlo, las adiciones á la matrícula, suscritas por los interesados, de todos los arrendataries de consumos que estén sin inscribir en la tarifa 1.º por las tiendas ó puestos de venta que tengan abiertos al público, y por separado, además, por el medio por 100 que deben satisfacer del importe total de los arriendos, con arreglo á lo que dispone el número 3 de la tarifa 2.º adjunta al reglamento de 20 de Mayo de 1873, de que en la generalidad de los pueblos se ha prescindido, y que deben apresurarse á cumplir, ántes de que la Administracion les exija la debida responsabilidad, como está resuelta á exigirla.

Al propio tiempo advierte esta Administracion que le causa extrañeza el número tan considerable de bajas que se producen en los pueblos desde principios del actual año económico, y especialmente desde la publicación de la Real orden de 24 de Junio último, sin que se compensen con un proporcionado número de adiciones, como era natural sucediera y tenía derecho á esperar; y.como esto no puede racionalmente explicarse, á ménos que de las bajas que se han dado no haya ocurrido aún la cesacion, ó que no se han remitido las altas de los que han entrado nuevamente á ejercer, previene á dichos Sres. Alcaldes que cumplan inmediatamente cuanto en esta parte se les tiene mandado, y no consientan que nadie, adsolutamente nadie, ejerza en sus pueblos ninguna industria, profesion, arte ni oficio sin estar ántes inscrito en la matrícula; en la inteligencia de que en otro caso serán multados, y tambien los defraudadores, como previene la seccion 4.ª del capítulo 7.º del expresado reglamento, tan pronto como descubra las defraudaciones el personal de la Comision Comprobadora que va á girar la visita á los pueblos, al que espero le presten cuantos auxilios necesite para que lleve á ejecucion su cometido.

Madrid 29 de Setiembre de 1880 .= El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

D. Manuel Leon, Alcalde constitucional de-Campo-Real.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder à la ven-ta en pública subasta de los bienes inmuebles ta en pública subas que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1879 a 1880 y de todos los demás años que resulta-sen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 18 del mes de Octubre del presente año, á la hora de las diez a doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad. En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designara este Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Bo-LETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y

que reproduce en dicho periódico al anun-ciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los debitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará à lo que determina para tales casos el art. 13 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, à cuyo efecto se designan à continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que à continua-

cion se expresa:
Numero 1 de orden. Celedonio Ace-bron.—Un olivar en los Rosales, de un celemin de tercera, con tres ó cuatro olivas: lin-da Saliente senda del Barranco; Mediodía dicha senda; Poniente Teresa del Toro, y Norte Juan Pablo Redondo; capitalizado en 50 pesetas.

Núm. 7. Eusebio Alvaro.—Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10: linda por la derecha Victoriano Leon; izquierda Manuel Alvaro, y testero Julian Mores; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 8. Gregorio Alvaro. - Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10, que linda por la derecha, izquierda y testero los anteriores; capitalizada en 218 pesetas 75 cên-

Núm, 9. Leoncio Alvaro, - Una parte de casa en la calle de San Juan, núm. 10: linda derecha Victorio Leon; izquierda Manuel Al-

varo, y testero D. Julian Morés; capitalizada en 218 pesetas 75 céntimos. Num. 19. Juana Aragones Castillo.—Una casa en la calle de Mingosarra, que linda por la derecha un callejon; izquierda Agustin del Toro, y testero dicho Toro; capitalizada en 1.875 pesetas.

Num. 27. Santiago Antequera .- Una tierra en Vicente, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Lucía Diaz; Mediodía la misma; Poniente Anselmo Muñoz, y Norte una vereda; capitalizada en 3.333 pesetas.

Num. 29. Antolin Bernabé. Una casa en la calle de Mingosarra, núm. 2: linda derecha Josefa Sanz; izquierda plazuela de Guindilla, y testero Celedonia del Toro: capitali-

zada en 450 pesetas. Num. 36. Juana Bernabé.—Un olivar en Valhondo, de una fanega y seis celemines de tercera; linda Saliente vereda de dicho sitio; Mediodía unos cerros; Poniente Julian Mo-rés, y Norte Miguel Gonzalez; capitalizado

en 600 pesctas.

Núm. 60., Tiburcio del Campo. — Una yiña en el monte, de una fanega y nueve celemines de segunda: linda Saliente Julian Berna bė; Mediodia Julian Leon; Poniente José Bernabé, y Norte un camino; capitalizada en

1.341 pesetas 66 centimos.

Núm. 66. Bernardo Cura.—Una casa en la calle de Vilches, que linda por la derecha é izquierda Manuel Ruiz, y testero dicho Ruiz; capitalizada en 462 pesetas 50 centimos.

Num, St. Manuel Escobar, - Una tierra en el camino de Arganda, de una fanega de tercera: linda Saliente María de la O Garcia; Mediodía la carretera; Poniente D. Andrés Sanchez, y Norte un crial; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos. Núm. 87. Anastasio García.—Una casa-

cueva en el barrio de las mismas, que linda à todos aires con unos cerros; capitalizada en 156 pesetas 24 centimos.

Num. 97. Capellania de Grandival.-Una tierra en el Rubiel, de cinco fanegas de segunda: linda Saliente Benito Busó; Mediodía Alfonso Guio; Poniente Lucia Diaz, y Norte Antonio Barrena; capitalizada en 1.833 pe-

Núm. 102. Juan Guerra.-Una viña en el camino de Madrid, de seis celemines de tercera: linda Saliente Fausto Redondo; Mediodía la carretera; Poniente Saturio Guerra, y Norte un camino; capitalizada en 100 pe-

Num. 111. Leon Gonzalez Herreros. -Una tierra en el camino de Loeches, de dos fanegas de tercera: linda Saliente dicho ca-mino; Mediodía camino de Valdegatos; Po-

minto, Mediodia Camino de Vallegatos; 10-niente Doña Lucia Diaz, y Norte Miguel Gonzalez; capitalizada en 400 pesetas. Núm. 112. Casimiro Gonzalez.—Una tier-ra en el Castillejo, de tres fanegas de tercera; linda Saliente Pablo Rubio; Mediodía Sebas-tian Martinez; Poniente Benito Busó, y Norte Pedro Alonso; capitalizada en 625 pesetas. Núm. 115. Eulogio Gonzalez.—Una viña

en Valdezarza, de tres celemines de primera: linda Saliente D. Julian Morés; Mediodía D. Luis Vicar; Poniente Andrea Cebrian, y Norte un camino; capitalizada en 266 pe-

Num. 128. Rafael Gonzalez .- Una tierra en la Lebrera, de una fanega de tercera: lin-da Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Valdilecha; capitalizada en 208 pesetas 23 céntimos.

Núm, 136. Andrés Gordo.-Una casa en la Plaza Chica: linda derecha el mercado; izquierda Victoriano de Pablo, y trasera calle de Santa Ana; capitalizada en 2.025 pe-

Núm. 138. Bernardo Gordo.-Una viña en la Cañada, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente Braulio de Pablo; Mediodía Bonifacio Busó; Poniente Francisco del Toro; capitalizada en 325 pesetas. Núm. 139. Cándido Gordo.—Una tierra

en la Mesa, de una fanega de tercera: linda Saliente Aniceta Sanz; Mediodía Benito Busó; Poniente Pedro Rubio, y Norte Mariano Leon; capitalizada en 208 pesetas 23 cén-

Núm. 140. Casimiro Garcia.-Una casa en la calle del Mercado, núm. 9: linda por la derecha Eugenio Bernabé; izquierda Eulogio Gonzalez, y trasera dicho Gonzalez; capi-

talizada en 450 pesetas. Núm. 148. José Herrero.—Una tierra en la Solana, de dos fanegas de tercera: linda Sa-liente Bonifacio Buso; Mediodía Lucía Diaz; Poniente un camino, y Norte Benito Busó;

capitalizada en 466 pesetas 66 centimos. Núm. 159. Petra Heras. - Una tierra camino de Valdilecha, de dos fanegas de tercera: linda Saliente vecinos de dicho pueblo; Mediodia un camino; Poniente Julian Gonzalez, y Norte Victor Gonzalez; capitalizada en 466 pesetas 66 centimos.

Núm. 178. Petra Lopez. – Un solar con bodega en la calle del Val, que linda por la derecha Francisco Roldan; izquierda un cerro, y trasera Francisca Garcia Manzano; ca-pitalizada en 462 pesetas 50 céntimos

Num. 200. Policarpo Martinez. - Una casa Núm. 200. Policarpo Martinez. — Una casa en la calle de Mingozorras, núm. 19: linda derecha Saturnino Martinez; izquierda Isido-ro Bernabé, y testero Antonio Paredes; ca-pitalizada en 462 pesetas 50 céntimes. Núm. 205. Fernando Meco. — Una tierra en la Cabeza de Gallo, de una fanega seis celemines de tercera: linda Saliente José del Torra Madiadia, Sanabaz, Paniente, po

Toro; Mediodía Sanchez Tena; Poniente y Norte Antonio Paredes; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm, 210. Mariano Mondéjar.-Una casa en la calle de San Schastian: linda dere-cha Rosa del Toro; izquierda Lucia Diaz, y testero dicha Lucía; capitalizada en 150 pe-

Núm. 217. Juana Moura Ruiz,-Una casa en la calle de la Paz, núm. 4, que linda derecha, izquierda y testero Joaquin Maria Gabancho; capitalizada en 462 pesetas 50 cen-

Núm, 220. Miguel Moura Sanchez.—Una casa en la calle de Vilches, núm. 31: linda derecha Pascuala Marcos; izquierda Sebastian Gonzalez, y testero Felipe Pastor; capi-

talizada en 462 pesetas 50 centimos. Núm. 222. Aquilino Muñoz.—Una casa en la Travesia del Viento, núm. 3: linda derecha un cerro; izquierda Benito Bernabe, y testero Leona Muñoz; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Num. 232. Baldomero de Pablo.-Una viña, camino de Pozuelo, de una fanega tres celemines de tercera: linda Saliente dicho camino; Poniente Lucia Diaz, y Norte Fran-cisco Leon; capitalizada en 458 pesetas 33 centimos.

Núm. 237. Patricia de Pablo Gonzalez.— Una casa en la calle del Pichon, núm. 1: linda derecha Aniceto Sanz; izquierda y testero dicho Aniceto; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Valentin de Pablo. - Una ca-Núm. 239. sa en la calle de Vilches, núm, 5; linda dere-cha Josefa Fuentes; izquierda Benito Busó y testero Ambrosio Prieto; capitalizada en 225 esetas.

Núm. 245. Miguel Paredes.— Una casa en la calle de Vilches, núm. 9: linda dere-cha y testero casa de Curato, y por la izquierda Pedro Rubio; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos.

Num. 254. Norberto Pastor. -- Una casa en la calle de la Cruz del Caballo, numero 11: linda por la derecha Victoria del Toro; izquierda el mismo, y testero casa del Curato: capitalizada en 450 pesctas.

Num. 256. Miguel Pastor. - Una casa en la calle de los Sastres, núm. 6: linda derecha calle de San Juan; izquierda Eusebio Herrero, y testero Blas Lozano; capitalizada en 750

pesetas. Num. 272. Felipe Redondo.—Una tierra en el Campillo, de seis fanegas de tercera: linda Satiente Fausto Redondo; Mediodía Justo Gonzalez; Poniente Lorenzo Sanchez Terso, y Norte Juan Lopez Soldado; capita-

lizada en 1.250 pesetas.

Núm. 278. Facundo Rubio.—Una casa en la calle de Santa Ana, que linda derecha Valentin Delgado; izquierda calle de las Cerradas, y testero Bonifacio del Rio; capitalizada en 462 pesetas 50 centimos. Núm. 286. Eladio Ruiz Simon, — Una par-

te de casa en la calle de Vilches: linda por la derecha Fermin-Ruiz; izquierda Valennti

Ruiz, y testero Juan Maroto; capitalizada en

Num. 200. Luis Rniz Simon. Una parte de casa en la calle de Santa Ana: linda derecha un callejon; izquierda Victor del Toro. y testero Quirico de la Torre; capitalizada en 462 pesetas 50 centimos.

Num. 292. Mannel Ruiz Gonzalez .- Una tierra en el Esparragal, de una fanega de segunda: linda Saliente Bonifacio Busó: Mediodía Aniceto Sanz; Poniente Sebastian Herreros, y Norte Claudio de Pablo; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Otra en la Mesa, de tres fanegas de segunda: linda Saliente Aniceta Sanz; Mediodia Benito Busó; Poniente cerros concejiles, y Norte un camino; capitalizada en 1.133

Num, 296. Ventura Ruiz. Una viña en os Manantiales, de una fanega seis celemines de segunda: linda Saliente Sebastian Herreres; Mediodia una senda; Poniente Pablo Llanos, y Norte unos cerros; capitaliza-da en 1.125 pesetas.

Num. 312. Fanstine del Toro.—Una ca-sa en la calle de la Tejera, que linda derecha Ventura Ruiz; izquierda Eusebio del Toro. y testero Maria Gonzalez; capitalizada en 462 pesetas 50 centimos.

Num. 319. José del Toro.-Un folivar en el camino de Arganda, de una fanega seis celemines, que lindá Saliente Cándido Blanco; Mediodía José María Polo; Poniente la carretera, y Norte Toribio Ruiz; capitalizada

en-4.950 pesetas. Num. 337. Guillermo Uceda.—Una viña en Valdccolmenar, de una fanega seis cele-mines de primera; linda Saliente Vicente del Toro; Mediodía un camino; Poniente y Norte Miguel Gonzalez; capitalizada en 4.500

Núm. 348. Urbano Villamor. - Una viña en el camino de las Camachuelas, de una fanega de tercera: linda Saliente camino de Valdungallos; Mediodía D. Andres Sanchez, Poniente y Norte camino de dicho sitios capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 349. Hilario de la Viña, - Una viña en la Cabeza Gorda, de una fanega y seis celenines de segunda: linda Saliente Angel Sanz; Mediodia camino del Monte; Poniente y Norte Juan de la Vela; capitalizada en 363

pesetas 33 céntimos Num. 363. Victor Alvaro,—Una tierra en las Almohadillas, de tres fanegas de tercera:

las Almonadillas, de tres fanegas de tercera: linda Saliente un camino; Mediodia Benito Busó; Poniente Eugenio Bernabé, y Norte Bonifacio Busó; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 372. Pedro Bennabé.—Una casa en la calle de Mingosarra, núm. 13, que linda derecha Mariano Juan Sanz; izquierda Josefa Sanz; y testero Benito Busó; capitalizada en 462 pesetas 50 centimos.

462 pesetas 50 céntimos.

Num. 374. nastasio Brea. – Una tierra
en el camino de Valdilecha, de cuatro fanegas de tercera; linda Saliente Amalio Brea; Mediodía un camino; Poniente Mariano Al-

mazan, y Norte Celedonio Gomez; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 385. Victoriano Cano Salamanca.—

Una tierra en los Corrales, de dos fanegas seis celemines: linda Saliente Hillario Benito; Mediodia Fausto Brea; Poniente Benito Cuspo, y Norte Basilio Olmeda; capitalizada en 225 pesetas.

Num. 396. Jorge Corral.—Una tierra en los Corrales; se ignora la cabida y linderos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos. Núm. 398. Benito Crespo. - Una tierra

en los Corrales de Castañuelas, de cinco fa-negas de tercera: linda Saliente Calixto Sanchez; Mediodía Tomasa Brea; Poniente y Norte vecinos de Valdilecha; capitalizada en 1 300 pesetas.

Núm. 402. José Cebrian Escobar.—Una casa en la calle del Molino: linda derecha camino de la Fuente; izquierda Miguel Huertas y testero una corraliza; capitalizada en 462 pesetas 50 céntimos, Núm. 408. Atanasio Daganzo.—Una tier-

ra en los Hoyos de Clemente, de dos fanegas de segunda: linda Saliente cerro conceji; Mediodia Lucia Diaz; Poniente dicho Dagan-

zo; capitalizada en 933 pesetas.

Num. 413. Valentin Diaz.—Una tierra en el Rubial, de una fanega seis celemines de segunda: linda Saliente, Mediodia, Ponientely Norte vecinos de Campo-Real; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 417. Carlos Dominguez.—Una ca-sa en la calle del Principe, núm. 14: linda derecha Benito Busó; izquierda travesía de dicha calle, y testero Jose Antonio Cebrian; capitalizada en 2.350 pesetas. Núm. 438. Benito Gomez.—Una tierra en

los Quemados, de tres fanegas de tercera: linda Saliente Silvestre Almazan; Mediodía Miguel Martinez; Poniente Bonifacio Busó, y Norte Manuel Brea; capitalizada en 625

Num 440. Celedonio Gomez.-Una tierra en los Quemados, de dos fanegas de tercera: linda Saliente y Mediodía Gregorio Riaza; Poniente y Norte Luis Vicar; capitalizada en 416 pesetas 66 centimos.

Núm. 442. Francisco Gomez. -- Una tierra en el alto de los Quemados, de cinco fanegas de tercera: linda Saliente Silvestre Almazan; Mediodia Andrés Gordo; Poniente una senda; capitalizada en 1.016 pesetas 66 céntimos.

Num. 455. Alejandro Gordo. — Una tierra en Carravillar, de dos fanegas seis celemines de primera: linda Saliente Ceferino Gomez; Mediodia, Poniente y Norte se ignora; capi-

talizada en 1,250 pesetas. Núm. 458. Miguel Gomez.—Una tierra en la Nava, de cuatro fanegas de tercera: linda Saliente Fulgencio Riaza; M. cerros;

Poniente, Ildefonso Cediel, y Norte Leoncio Sanchez, capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 466. Genaro Martin Bermejo.—
Una viña en Casa Blanca, de seis fanegas de segunda: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte vecinos de Perales; capitalizada en 4 433 pesetas.

da en 4.433 pesetas.

Num. 467. Leon Martinez Garcia.—Una
tierra en la Nava, de cinco fanegas de primera, segunda y tercera: linda Saliente cerros; Mediodia un vecino de Madrid; Poniente y Norte Julian Morés; capitalizada en

2.250 pesetas.

Núm. 471. Tomás Martin Cava. – Una tierra en San Julian, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente, Medio-

día, Poniente y Norte vecinos de Pozuelo; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 481. José Milano.—Una tierra en Manteca, de cuatro fanegas de segunda: linda todos aires vecinos de Pozuelo; capitalizada en 1.256 pesetas 66 céntimos.

Núm. 483. Alejandro Moreno.—Una tierra

Núm. 483. Alejandro Moreno.-Una tierra en los Quemados, de una fanega y tres celemines de primera y segunda: linda Sa-liente Saturnino Gomez; Mediodia, Poniente y Norte vecinos de Valdilecha; capitalizada en 433 pesetas.

Núm. 493. Basilio Olmeda. - Una tierra en la Lebrera, de dos fanegas de tercera: linda Saliente camino de Perales; los demás aires vecinos de Campo-Real; capitalizada en 416

posetas 66 céatimos. Núm. 502. Francisco del Olmo. — Una tierra en el sitio de los Ahorcados, de dos fanegas y tres celemines de tercera: linda á todos aires vecinos de Pozuclo; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 513. Guillermo Pastor. - Una viña en los Hoyos del Barro, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Cañada de Ganados; Mediodía y Poniente Melchor Vega, y Nor-te Joaquin Maria Gabancho; capitalizada en 833 pesetas.

Num. 516. Rufino Plaza.-Una tierra en la Maldicion, de dos fanegas y seis celemines de tercera; linda Saliente Hilario Benito; Mediodía Agapito Gismero; Poniente Miguel Garcia, y Norte Viuda de Rojas; capitaliza-da en 520 pesetas 66 céntimos. Núm. 532. Aureliano Ruiz Perez.—Una tierra en los Corrales del Peso, de tres fane-

gas y seis celemines de tercera: linda Salien-te Atanasio Diaz; Mediodia, Poniente y Nor-

te Atanasio Diaz; Mediodia, Poniente y Norte se ignora; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 533. Antonia Ruiz Perez. — Una tierra en los Corrales del Peso, de una fanega y seis celemines de tercera: linda Saliente Tiburcio del Campo; Mediodia Alfonso Garcia; Poniente Julian Ruiz Perez, y Norte Patricio de la Toba; capita liza da en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 535. Julian Ruiz Perez.

setas 33 céntimos.

Núm. 535. Julian Ruiz Perez.—Ena tierra en la Nava, de una fanega de tercera: linda Saliente camino de Valdilecha; Mediodía Jacinto Muñoz; Poniente Francisco Garcia del Campo, y Norte Mariano Ruiz Perez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 536. Pablo Ruiz Perez.—Una tierra en el carril de Casetas, de una fanega seis celemines de tercera; linda Saliente Polonio Olmo; Mediodía Manuel Rodriguez; Poniente Placido Gordo, y Norte Justo Gismero; capi-

Plácido Gordo, y Norte Justo Gismero; capi-talizada en 312 pesetas 33 centimos.

Núm. 539. Pedro Salcedo.-Una viña en los Camachuelos, de seis celemines de tercera: linda Saliente Atanasio Alonso; Mediodia, en 308 pesetas 33 céntimos.

Num. 567. Mauricio Sanchez.—Una tierra cantera en el camino de Loeches, de dos fanegas de tercera: linda Saliente Victoriano Gomez; Mediodía y Poniente Basilio Olmeda, y Norte Bonifacio Busó; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Num. 580. Eustasio Torres. - Una tierra en el camino de Locches, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Mariano Sanchez; los demás aires se ignora; capitalizada en 766

Núm. 583. Modesto Torres. - Una tierra en los Quemados, de cinco fanegas de tercera; linda Saliente Saturnino Gomez; Mediedia Tiburcio Gomez, y Norte Mariano Almazan; capitalizada en 708 pesetas 33 cén-

Num, 600. Galo Gallego.-Un solar de viña en el monte, de dos fanegas de tercera; que linda Saliente Juan de la Cruz Cebrian: Mediodía Andrés Sanchez; Poniente cerros,

Norte Raimundo Uceda; capitalizada en

Num. 604. Aniceto Simon.—Una parte de viña en el cerro de Valhondo, de un celemin de tercera: linda Saliente Escolástica Heras; Mediodía, Poniente y Norte Nicanor He-

ras; capitalizada en 500 pesetas. Núm. 137. Capellania de Anton Gordo.— Una tierra en los Manantiales, de tres fanegas seiscelemines de segunda: linda Saliente Juan Lopez Soldado; Mediodía Lucia Diaz; Poniente y Norte D. Julian Morés; capitalizada

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL à fin de que llegue à conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige

además sobre la materia.

Campo-Real à 27 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Manuel Leon.—Por su mandado, el Comisonado, José Rodriguez.

Ayuntamientos.

Madrid.

Lotería municipal, autorizada por Real orden de 7 de Marzo de 1877, con destino á los gastos de una Exposicion Hispano-colonial.— Prospecto del segundo sorteo, que ha de celebrarse en Madrid el dia 25 de Febrero

Constará de 20.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos à 50 pesetas. - Los premios serán 1.386, importantes 7.300.000 pesetas, distribuyéndose de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	1.500.000
1 de	750.000
1 de	500.000
	250.000
1 de	240.000
4 de 60.000	240.000
10 de 30.000	300.000
1.360 de 2.500	3.400.000
2 aproximaciones de	nemy all all
25.000 para los nú-	rman and Autor
merosanterior y pos-	rin B. school
terior al que obten-	Yate Carry
ga el premio de	to be statutable
1.500.000 pesetas	50.000
2 id. id de 20.000 para	IV. IS MILLION
los números anterior	712 milit
y posterior al de	1 19 220 10
750.000 pesetas	40.000
2 id. id. de 15.000 para	(Frathmis)
los números anterior	NEED, 239,
y posterior al de	nel nipoli, a
500.000 pesetas	30,000
1.386 mil - salemay length	7.300,000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; advirtiendo que si saliere premiado el número 1 con alguno de los tres premios mayores, su anterior sera el número 20.000, y si fuere éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

El sorteo se verificará bajo la presidencia del Exemo. Ayuntamiento y con asistencia de un Notario, en el local de la Direccion de Rentas Estancadas donde se celebran los de la Lotería Nacional, con los mismos artefactos y útiles y con iguales formalidades que emplea ésta para los suyos.

Las bolas de los números que resulten premiados quedarán expuestas al público por espacio de tres dias en dicho local.

El acto del sorteo será público y los

concurrentes á él tendrán derecho, con la vénia del Presidente, á hacer las observaciones que se les ofrezcan.

Al dia siguiente del sorteo se dará á conocer al público su resultado por medio de listas impresas, las cuales serán el único documento fehaciente de los números premiados.

Los premios se pagarán hasta el dia 30 de Marzo de 1881, en las administraciones de Loterías ó en la Expendeduría Central donde hubieren sido vendidos los billetes respectivos, con presentacion de éstos y entrega de los mismos. Transcurrida la expresada fecha, se verificará el pago en la Tesorería de este Ayuntamiento, previo reconocimiento de los billetes en la oficina creada para estas Lo-

El derecho á percibir los premios caduca al año de verificarse el sorteo. Pasado este plazo, el Ayuntamiento queda libre de toda responsabilidad.

El pago de billetes premiados podrá transferirse de una á otra provincia durante el mes siguiente á la fecha del sorteo, siempre que los interesados lo soliciten y el Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador de pagos, lo crea oportuno.

Los billetes serán documentos al por-

Para cobrar premio es indispensable la presentacion del billete que lo obtenga, cuyo documento no puede reemplazarse por ningun otro en manera alguna.

Todo billete roto, deteriorado ó incompleto es nulo, si del reconocimiento á que ha de sujetarse en las oficinas de este Ayuntamiento no resultase su indudable legitimidad.

No se pagará premio al billete que carezca de sello, esté taladrado por el escudo de armas ó contenga la indicacion de haberse satisfecho, sin que previamente queden esclarecidas, en debida forma, las dudas que ofrezca el documento.

La Expendeduría Central, establecida en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, satisfará, previo pago, los pedidos de billetes que se le hagan. Cuando se soliciten éstos para remitirlos á Ultramar, y se adquieran en cantidad de 50 por lo ménos, la Expendeduría abonará á los compradores el cinco por ciento de su importe, siempre que justifiquen haber remitido dichos billetes directamente á su destino desde esta Corte. oup ,entition at lot orrand

Madrid 22 de Setiembre de 1880.=El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros.

Ajalvír.

No habiendo recaido la superior aprobacion en los expedientes de tienda de abacería, cereales y sal de esta villa y corriente ano económico, este Ayuntamiento ha acordado celebrar nueva subasta, señalando para su único remate el dia 8 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en esta casa consistorial.

Ajalvir 30 de Setiembre de 1880 .= El Alcalde, Victorio Culebras.

La Hiruela.

Con autorizacion superior se subastan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa, excepto los de primer tranzon Umbría del Paraíso y Recuencos, para su disfrute con 42 reses vacunas, caballar y mular, tipo de 210 pesetas. duracion de la subasta desde el dia 1.º de Noviembre del corriente año al dia 30 de MADRID, 1880 .- Oficina tipográfica del Hospicio.

Setiembre de 1881; cuyo primer remate tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el dia 4 del indicado mes de Noviembre, de once á doce de su mañana. bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde esta fecha y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 28 Setiembre de 1880 .= El Alcalde, Teodoro Mamblona.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Braulio Campos Teixidor, Capitan Ayudante y Comandante Fiscal accidental del primer batallon del regi-miento infantería de Granada, núm. 34.

Instruyéndose en esta Fiscalía expediente en averiguacion de la inutilidad que pudiera adquirir el soldado que fué de la tercera compañía del batallon provincial Madrid, núm. 35, Sandalio Gonzalez Sua-rez empleándose en trabajos de fortifica-cion en el pueblo de Villareal de Alava en Enero de 1876, por este tercer anancio se cita para que se presenten á pres-tar declaracion á los individuos del expresado batallon, testigos del suceso, que se encuentren en esta Corte; debiendo concurrir con este objeto al cuartel del Rosario, y respecto á los que se encuentren ausentes de la misma, pasar oficio á esta Fiscalía para que se le dirija el oportuno interrogatorio.

Dado en Madrid á los 22 dias del mes de Setiembre de 1880.—Por mandado del Sr. Fiscal, el Escribano Alejandro Seara y Guitian. Shall "god on burp suited and ab

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y em-plaza á D. Blas Parra y Martinez, cuyo paradero se ignora, y caso de haber fallecido, á sus herederos, para que en el término de 20 dias comparezcan uno ú otros en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á ejercitar los derechos que les asisten en la testamentaría de D. Vicente Parra y Mora, acreditando previamente los últimos en su caso la defuncion del citado D. Blas; todo bajo apercibimiento de que pasado dicho termino sin haberse presentado les parará el perjuicio que haya lugar, dando á los autos el curso que corresponda.

Madrid 1.º de Octubre de 1880.—El

Escribano, Rafael Alcubilla.

29

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros de Castilla-la Nueva.

Debiendo proveerse una plaza de Mae tro de obras militares de 3. clase, se anuncia para que los que aspiren á ella dirijan sus solicitades al Exemo, senor Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendráu lugar en Guadalajara el dia 1.º de Diciembre de este año.

En la Gaceta oficial del dia 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes y de las materias que han de examinarse, las ventajas y obligaciones que marca a los Maestros el reglamento de empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.=El Coronel, Comandante general accidental, Climent.